



FACULTAD DE TURISMO Y FINANZAS

GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD

Crisis financiera: reformas en marcha. Basilea III

Trabajo Fin de Grado presentado por José Miguel González Cañestro, siendo la tutora del mismo la profesora Carmen Pérez López.

Vº. Bº. de la Tutora

Alumno

D.

D.

Sevilla a 29 de mayo de 2013



**GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD
FACULTAD DE TURISMO Y FINANZAS**

**TRABAJO FIN DE GRADO
CURSO ACADÉMICO 2012-2013**

TÍTULO:

CRISIS FINANCIERA: REFORMAS EN MARCHA. BASILEA III

AUTOR:

JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ CAÑESTRO

TUTOR:

DOÑA CARMEN PERÉZ LOPEZ

DEPARTAMENTO:

ECONOMÍA FINANCIERA Y DIR. DE OPERACIONES

ÁREA DE CONOCIMIENTO:

ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

RESUMEN:

La salvaje desregulación financiera que se inició en las principales economías mundiales a comienzos de la década de los setenta, estableció las bases que propiciaron la mayor depresión económica en casi cien años. La crisis financiera de 2008 o “Gran Recesión” es, por encima de todo, una crisis de regulación. En este contexto, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, estando sujeto por el ideal de liberación del poder económico internacional imperante, lleva a cabo su papel de consejero de supervisores de todo el mundo en lo relativo al ámbito prudencial bancario. En la presente obra, se repasa la historia de esta organización, se analizan sus principales acuerdos (Acuerdos de Basilea) centrandó la atención en el marco actual (Basilea III) y se le proponen ciertas líneas sobre las que trabajar en el futuro, a la vez que se desarrollan estos puntos se crítica el proceso de neoliberaçión que ha tenido lugar en las últimas décadas.

PALABRAS CLAVE:

Basilea III; Comité de Basilea; Crisis financiera; Desregulación; Reformas

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN: ANTECEDENTES Y CONTEXTUALIZACIÓN.....	1
1.1. SOBRE EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN BANCARIA DE BASILEA.....	1
1.1.1. Breve repaso histórico.....	1
1.1.2. Composición actual del BCBS.....	3
1.2. ACUERDOS DE BASILEA (BASILEA I).....	4
1.3. ACUERDOS DE BASILEA II.....	4
1.3.1. Pilar I: Cálculo de los requisitos mínimos de capital.....	5
1.3.2. Pilar II: El proceso de examen supervisor.....	5
1.3.3. Pilar II: La disciplina de mercado.....	6
1.4. INSUFICIENCIA REGULATORIA: LA CRISIS FINANCIERA DE 2008.....	6
2. MARCO ACTUAL: ACUERDOS DE BASILEA III.....	9
2.1. IDEAS CLAVE EN LA REFORMULACIÓN.....	9
2.1.1. Reducir el carácter procíclico.....	9
2.1.2. Hacia la regulación macroprudencial.....	10
2.2. FORTALECIMIENTO DEL MARCO DE CAPITAL GLOBAL.....	11
2.2.1. Redefinición del capital y aumento en los requerimientos.....	11
2.2.2. Mejora de la cobertura de riesgo.....	12
2.2.3. Inclusión del coeficiente de apalancamiento.....	13
2.3. INTRODUCCIÓN DE UN ESTÁNDAR DE LIQUIDEZ INTERNACIONAL.....	13
2.3.1. El coeficiente de cobertura de liquidez (LCR).....	14
2.3.2. El coeficiente de financiación estable neta (NSFR).....	14
2.3.3. Herramientas de seguimiento.....	15
3. JUSTIFICACIÓN AL PROCESO DE REGULACIÓN. UNA CRÍTICA A LA NEOLIBERACIÓN ECONÓMICA.....	17
3.1. INTRODUCCIÓN: EL AUGE DE LA DESREGULACIÓN.....	17
3.1.1. Un reflejo de la actualidad: la crisis financiera de 1929.....	17
3.1.2. Roosevelt y la regulación bancaria. La Ley Glass-Steagall.....	18
3.1.3. El neoliberalismo económico.....	18
3.1.4. Un importante matiz.....	20
3.2. INCONVENIENTES DE LA DESREGULACIÓN FINANCIERA.....	20
3.3. EL BCBS EN ESTE CONTEXTO.....	21
4. CONCLUSIONES.....	23
4.1. ALGUNAS PAUTAS A SEGUIR EN EL FUTURO.....	23
4.1.1. Reducir el marcado carácter proendeudamiento.....	23
4.1.2. Aplicar más disposiciones sobre activos.....	24
4.1.3. Hacia la despolitización de las finanzas.....	24
4.2. CONSIDERACIONES FINALES.....	25
BIBLIOGRAFÍA.....	27
ANEXOS.....	29

CAPÍTULO 1

INTRODUCCIÓN: ANTECEDENTES Y CONTEXTUALIZACIÓN

1.1. SOBRE EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN BANCARIA DE BASILEA

El Comité de Supervisión Bancaria, en adelante BCBS por sus siglas en inglés (Basel Committee on Banking Supervision) organismo creador de las recomendaciones objeto de estudio en el presente trabajo, constituye según su acta constitutiva un foro de cooperación internacional cuyo objetivo final es lograr el buen funcionamiento y la estabilidad del sistema financiero mediante la creación de estándares en materia de regularización y supervisión bancaria. El BCBS no posee ningún tipo de poder supranacional sin embargo sus consideraciones suelen ser ampliamente aceptadas no sólo por los países miembros sino por la amplia mayoría de la comunidad internacional.

1.1.1. Breve repaso histórico

Podemos establecer sin miedo a equivocarnos como origen máximo del BCBS la fundación previa de la organización internacional que lo acoge, el Banco de Pagos Internacionales o BIS (Bank of International Settlements) en el año 1930. Inicialmente surgido para facilitar las transferencias derivadas de las compensaciones acordadas en los tratados de paz tras la Primera Guerra Mundial, tuvo como principales artífices a Montagu Norman, Gobernador del Banco de Inglaterra, y a Hjalmar Schacht, Ministro de Finanzas del III Reich¹, hombres que establecieron algunas de las pautas principales de las finanzas modernas.

Sin embargo, con la escalada de tensión que se produjo en el inicio de la década, el pago de reparaciones cayó pronto en saco roto, desplazando al organismo a la función de mediador para la cooperación entre bancos centrales². El BIS se convirtió entonces en un foro en el que banqueros de distintos países se reunían mensualmente y compartían sus puntos de vista dentro de lo que la nerviosa calma previa al inicio de un nuevo conflicto armado permitía. La institución actuaba además como banco al proveer distintos servicios financieros a los bancos centrales.

Como cabría esperar, con el inicio de la Segunda Guerra Mundial las reuniones periódicas fueron canceladas y se paralizó por completo el proceso de colaboración, el organismo entró en un estado de hibernación en el que pasó sólo a proveer servicios bancarios mínimos de asistencia.

A pesar de la neutralidad asumida por el banco desde sus orígenes, con el fin de la guerra afloró la cooperación que se había mantenido con la Alemania Nazi, hecho que estuvo a punto de suponer la total disolución de la institución tal y como exigían los acuerdos de Bretton Woods de 1944. No fue así gracias a las presiones de diversos bancos centrales, en su mayoría europeos y sobretudo el de Reino Unido, que destacaron la utilidad de un organismo supranacional de esta índole en el nuevo orden económico internacional establecido con la instauración del Patrón Cambio Oro. Efectivamente, el BIS tuvo un papel primordial al mediar en los necesarios desajustes que ocurrían con el libre cambio de divisas. Este nuevo sistema exigía una renovada y ampliada cooperación entre bancos centrales que hacía así recuperar la razón de ser inicial del organismo y fijaba las bases del BIS que conocemos hoy día: “la búsqueda de la estabilidad financiera global”.

¹ Ahamed, L. (2010) *Los señores de las finanzas: Los cuatro hombres que arruinaron al mundo*, Deusto S.A. Ediciones, Barcelona

² Bank for International Settlements *BIS History-Overview* [en línea]

La persecución de este objetivo final se fue perfilando a lo largo de los años mediante la formación de Comités que abordaban esa meta común desde distintos ángulos. En la actualidad son 6, ellos y sus funciones quedan reflejados en la siguiente tabla:

Comité de Supervisión Bancaria	Asegurar la robustez del sistema financiero mundial mediante la mejora de la supervisión bancaria.
Comité del Sistema Financiero Global	Asistir a los Bancos Centrales en el reconocimiento y análisis de amenazas a la estabilidad del sistema financiero global y la elaboración de soluciones.
Comité sobre el Oro y Cambio de Divisas (Comité de Mercados)	Evaluar las implicaciones futuras de las operaciones estructurales de los bancos centrales así como el comportamiento del oro y las diferentes divisas.
Comité de Sistemas de Pago y Liquidación	Promover la transparencia, profundidad y eficiencia de los sistemas de pagos nacionales e internacionales.
Foro de Gobernanza de Bancos Centrales	Para los presidentes. Intercambiar puntos de vista en lo relativo a asuntos operativos.
Comité Irving Fisher de estadísticas sobre Bancos Centrales	Discutir asuntos estadísticos que atañen a los bancos centrales.

Tabla 1.1 Comités del BIS y sus funciones

Fuente: Elaboración propia

Centrados ya en el Comité de Supervisión Bancaria, este fue tal y como expresa el documento oficial de su web: “fundado a finales de 1974 por los gobernadores de los bancos centrales del Grupo de los 10³ como consecuencia de las perturbaciones que tuvieron lugar en los mercados internacionales de divisas y el sistema bancario”. Estos hechos se refieren en especial a la bancarrota del banco alemán Bankhaus Herstatt, cerrado por el Bundesbank el 26 de junio de ese mismo año a causa de las enormes pérdidas causadas por la negociación con divisas. La negativa de su corresponsal en Estados Unidos, el Chase Manhattan, a hacer frente a las órdenes abiertas por la matriz alemana supuso la imposibilidad del cierre de muchas operaciones extranjeras, desencadenando el efecto dominó y por tanto el contagio global que estuvo a punto de suponer el colapso definitivo del sistema financiero mundial en todo un aviso, tal como expresó Koleva⁴, de las consecuencias futuras que tendría el exceso de apalancamiento.

Este hecho supuso la primera gran evidencia de la necesidad de que el nuevo sistema financiero fuera supervisado internacionalmente dada la gran interconectividad que estaba alcanzando. La intención de restaurar la confianza y estabilidad, así como la de evitar nuevas crisis de similares características, causaron la fundación del Comité.

A pesar de que inicialmente el objetivo del BCBS era cubrir sin más los huecos en la red de supervisión internacional, con los años ha venido ampliando competencias

³ El G-10 está formado por los países que en 1962 acordaron participar en los Acuerdos Generales para la Obtención de Préstamos (AGP), acuerdo mediante el cual se comprometen a aportar fondos suplementarios a los recursos del FMI en caso de que en algún momento estos resultasen insuficientes. Actualmente está compuesto por: Alemania, Bélgica, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón, Países Bajos, Reino Unido, Suecia y Suiza. (Extraído de la Ficha Técnica de los Comités grupos y clubes del FMI).

⁴ Koleva, G. (2011) “Icon of Systemic Risk” *Haunts Industry Decades After Demise*, AmericanBanker.com [en línea]

hasta llegar a establecer los tres frentes en los que actualmente trabaja: potenciando el intercambio de información entre los entes de control nacionales, mejorando la efectividad de las técnicas de supervisión a la banca internacional (que por su carácter global escapan al control de un único país) y estableciendo los estándares mínimos en aquellas áreas que por sus características se consideran vitales.

A lo largo de sus casi 40 años de vida, el Comité ha publicado cientos de trabajos entre los que destacan los “Acuerdos de Basilea”, los “Core Principles” (*Principios básicos del Supervisor Bancario*) y el “Concordato sobre Supervisión Transfronteriza”.

1.1.2. Composición actual del BCBS

Actualmente forman parte del Comité los gobernadores de los bancos centrales (o bien, los encargados formales de la supervisión bancaria) de Alemania, Arabia Saudí, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, China, España, Estados Unidos, Francia, Hong Kong SAR, India, Indonesia, Italia, Japón, Korea del Sur, Luxemburgo, México, Países Bajos, Reino Unido, Rusia, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza y Turquía. El presidente o moderador es el Sr. Stefan Ingves, presidente del Sveriges Riksbank (Banco Central de Suecia), después de que sustituyese en esta función al Sr. Nout Wellin su homólogo holandés en junio de 2011.

El BCBS está actualmente formado por 4 subcomités que se reúnen formalmente con carácter trimestral, estos cuentan con sus correspondientes grupos de trabajo especializados que también se reúnen periódicamente. La figura 1.1 nos otorga una visión global de la composición actual.

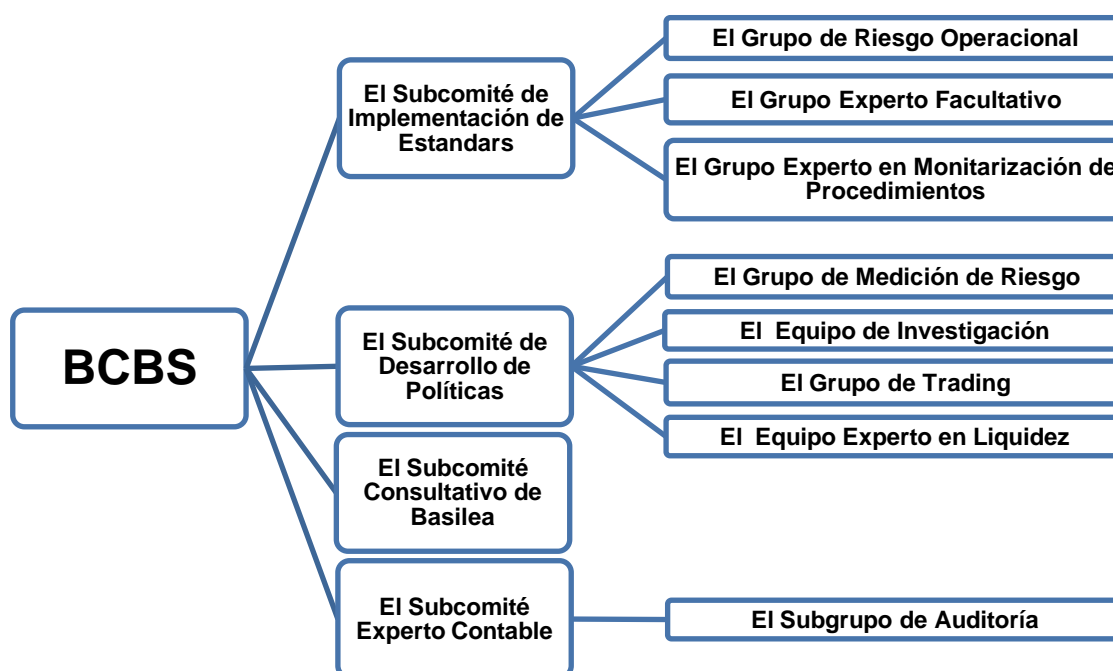


Figura 1.1 Composición del BCBS

Fuente: Elaboración propia

Aunque los distintos equipos de trabajo publican sus informes de forma independiente, cada 2 años se organiza, con intención recopilatoria, la Conferencia Internacional de Supervisores Bancarios (la ICBS por sus siglas en inglés) donde se ordenan, estructuran y divulgan todos los progresos logrados y se comparten las conclusiones alcanzadas.

1.2. LOS ACUEDOS DE BASILEA (BASILEA I)

Tal y como el mismo Comité reconoce en el documento que recoge su historia, en sus primeros años de vida el BCBS consideró las insuficientes reservas de capital como la principal debilidad de los bancos y por tanto de la estabilidad del sistema financiero. Esto se debió a la constatación en los últimos años del deterioro en los ratios de capital que las entidades venían sufriendo en un contexto de riesgo internacional creciente a causa del elevado endeudamiento de diversos países. Todo ello aderezado además por el factor desequilibrante de las enormes diferencias en la exigencia de capital existentes entre naciones.

El consenso internacional a que había que avanzar hacia una convergencia de exigencias y la idea generalizada de que un aumento de los niveles de capital disponibles por los bancos era necesario germinó en los Acuerdos de Basilea (posteriormente conocido como Basilea I) en 1988 en los que se fijaban unos niveles mínimos para todos los bancos independientemente de su país de origen.

A grandes rasgos, la idea central era mantener siempre suficiente capital para absorber pérdidas y por tanto evitar la quiebra, impagos y el correspondiente contagio a demás bancos que todo ello supondría. Para ello se fijaron criterios simples sobre valoración de la calidad del capital disponible y el nivel de riesgo asumido:

- Se estableció el “Capital regulatorio”, como aquél del que había que disponer. Se distinguía entre dos niveles o “*tiers*” siendo el Tier 1 (principal): capital social, reservas y participaciones preferentes y el Tier 2: deuda subordinada. La suma de ambos debía suponer como mínimo un 8 % del riesgo total asumido por las operaciones, a lo que se le denominó: “Activos de riesgo”.
- Para el cálculo de estos “Activos de riesgo” a los que se estaba expuesto, el Comité consideró que estos estaban compuestos a su vez por los riesgos de crédito y tipo de cambio a los que se les asignó unos criterios aproximados y sencillos de cálculo. A modo de ejemplo, el más importante de ellos, el de crédito, se calculaba agrupando las exposiciones en cinco categorías a las que se les asignaba una ponderación de riesgo en función de la naturaleza del activo (0%, 10%, 20%, 50%, 100%).

Con intención de mitigar el impacto en la fluidez de crédito y por tanto su afectación a la economía real, el acuerdo proponía un calendario de implantación progresiva, una práctica que se convertiría en habitual en las recomendaciones del Comité de aquí en adelante.

Este primer trabajo fue mejorado en el año 1996 a través de “La enmienda sobre riesgo de mercado” que añadía la consideración de este riesgo a los ya mencionados a la hora de obtener el valor total.

Este acuerdo inicial tuvo una gran acogida internacional ya que sus recomendaciones fueron asimiladas por más de 130 países y supuso por tanto una primera piedra de nivel al proyecto de regularización y supervisión bancaria internacional.

1.3. ACUERDOS DE BASILEA II

A pesar de que se puede considerar la implementación de Basilea I como un éxito, este acercamiento a un sector tan complejo como el de las finanzas internacionales fue a todas luces insuficiente y lo debemos considerar más bien el primer paso de un proceso interminable que, por lo dinámico y cambiante de la naturaleza de los activos financieros, demanda y demandará siempre unas actualizaciones constantes.

De esta manera, con objetivo de superar la primera batería de ineficiencias detectadas, el Comité publicó en junio de 2004 una ambiciosa reforma que daría lugar

a la “Convergencia internacional de medidas y normas de capital (Marco revisado)”, más comúnmente conocido como los “Acuerdos de Basilea II”.

Basilea I adolecía de un criterio demasiado simplista al no distinguir riesgos altos y bajos, productos simples o complejos, o periodos de maduración cortos de largos. Tal y como el Comité justifica en los párrafos quinto y sexto del capítulo introductorio de Basilea II, los mayores inconvenientes de la anterior serie de recomendaciones fueron: una gran rigidez al no considerar variaciones del riesgo (la cual puede llegar a tener gran volatilidad como ha demostrado la prima de riesgo española durante la actual crisis financiera) y otro hecho esencial, la no consideración en el cálculo de riesgo de la calidad crediticia de la contraparte (con el método anterior se otorgaba el mismo porcentaje a empresas con distinto rating crediticio).

Una de las grandes novedades introducidas, fue la peligrosa (y a la postre bien dañina) opción que se le dio a los bancos de utilizar sus propias estimaciones a la hora de calcular los niveles de capital preciso. Para ello se pretendía “tener en cuenta las peculiaridades de los sistemas supervisores y contables de cada país miembro”, de modo que fuese cada supervisor independientemente quien estableciese “sus políticas y prácticas de gestión de riesgo”.

Estas recomendaciones, bastante más amplias y complejas que sus predecesoras, se emitieron apoyadas en tres pilares principales, el segundo y tercero completamente nuevos:

1.3.1. Pilar I: Cálculo de los requisitos mínimos de capital.

Núcleo y parte central del nuevo acuerdo, este pilar partía de la tesis en cuanto a requerimiento de capital de Basilea I. Afinaba el cálculo de riesgo mediante la profundización de conceptos e incorporación de nuevas variables como la ya mencionada valoración de la contraparte.

Se desagregó y otorgó carácter independiente al riesgo operacional, el cual antes se consideraba implícito en los otros. Esta valoración de procesos se podía calcular mediante distintos métodos propuestos en función de la complejidad de la entidad.

1.3.2. Pilar II: El proceso de examen supervisor.

La sección tercera de Basilea II recogía las disposiciones relativas a la supervisión en el ámbito prudencial bancario mediante la proclamación de cuatro principios básicos adaptados de los “Core principles”⁵ anteriormente publicados.

Como ya se ha comentado someramente Basilea II otorgó un gran margen de actuación a los bancos al considerar que “la responsabilidad recae en la dirección del banco para el desarrollo de un proceso interno de evaluación del capital y para el establecimiento de objetivos de capital que guarden relación con el perfil de riesgo y el entorno de control del banco” (Párrafo 721) mediante lo cual se consideraba el control interno como parte esencial del proceso. Se atribuyó a la autorregulación la mayor parte del peso.

En conformidad a este pensamiento, el Pilar II establecía las pautas en cuanto a cómo los supervisores debían acometer su función de evaluar si los bancos cuantificaban adecuadamente sus necesidades de capital en función de sus riesgos, e interviniendo siempre que fuese necesario. Se instaba pues a las partes a mantener un contacto activo con el que pudiese corregirse cualquier tipo de desviación rápidamente mediante la reducción del riesgo o la restitución de capital.

⁵ Trabajo previo del Comité: “Core principles for effective banking supervision” (Principios básicos para una supervisión bancaria eficaz) publicado en septiembre de 1997.

1.3.3. Pilar III: La disciplina de Mercado

En este último capítulo, el Comité, habida cuenta de la complicación de los cálculos de riesgo y la posibilidad de los bancos de usar métodos propios, recomendaba culminar el proceso de supervisión con una serie de buenas prácticas en cuanto a transparencia y publicidad que permitiese a los mercados evaluar los niveles de capitalización y riesgos asumidos. Con ello se pretendía añadir el control extra que generan las presiones correctoras de los mercados, completando así el sistema en el que era el propio sector el que se regulaba a sí mismo.

Para ello proponía unos mínimos en lo relativo a contenido, cantidad, calidad y frecuencia intentando siempre respetar el derecho de propiedad y confidencialidad. El acuerdo exhortaba a los supervisores a usar su potestad a la hora de exigir el cumplimiento de estos requisitos.

1.4. INSUFICIENCIA REGULATORIA: LA CRISIS FINANCIERA DE 2008

A comienzos de siglo, como respuesta a la crisis económica derivada de la burbuja de las punto com y de los atentados del 11-S, la FED (el sistema bancario central de los EEUU) aplicó una histórica bajada en los tipos de interés hasta situarlos al 1%. Este hecho viró el objetivo de los inversionistas desde la clásica compra de deuda del estado hacia el mercado inmobiliario y las mayores rentabilidades de la compra-venta de hipotecas. Esta migración masiva se vio alentada, además, con cambios en la legislación por parte de la administración Bush (y replicada en otros muchos países como España) que otorgaban grandes facilidades a la compra de viviendas mediante el establecimiento de diferentes subsidios y seguros. Se colocaron de esta manera las bases necesarias para el sobredimensionamiento del ladrillo, y es que se decidió salir de la depresión económica de una burbuja con la creación de otra nueva de dimensiones mucho mayores, la burbuja inmobiliaria.

Efectivamente, con estos elevados rendimientos, las garantías otorgadas por el gobierno estadounidense y un ineficaz sistema de autorregulación, la banca se volvió cada vez más irresponsable. La codicia enfrentada a la responsabilidad en un conflicto de intereses mal alineado llevó a la concesión de muchas hipotecas a familias y personas de escasa estabilidad financiera. A un apalancamiento desmesurado. Al arrastre hacia el precipicio de todo el sistema financiero internacional a causa de la necesidad de más y más crédito que llegaba de cualquier punto del mundo con la venta de complejísimo productos derivados que lograban esquivar cualquier tipo de regulación.

Tal y como dijo el nobel en economía Vernon L. Smith: “La codicia debe ser balanceada con una cierta cantidad de miedo”⁶. Se había atentado contra la santa trinidad de las finanzas al descompensar la relación entre las variables rentabilidad, riesgo y liquidez. A lo largo del mundo, muchos bancos sabían que no se les dejaría caer llegado el momento, pues su quiebra significaría directamente el colapso de la economía tal y como la conocemos hoy día. Enrocados en esta egoísta posición la asunción de elevados riesgos fue la tónica predominante.

Todo el proceso se sostenía en la idea de aumento de valor de los bienes inmuebles. Cuando un hipotecado no podía hacer frente a los pagos la titularidad pasaba al banco que la volvía a poner en venta a un precio mayor manteniendo así los márgenes de rentabilidad. Durante varios años las economías crecieron mediante estas adulteradas condiciones creando una falsa sensación de prosperidad.

⁶ Borgs, M. (2010) *Sobredosis: La próxima crisis financiera* [Vídeo documental] Swedish Free Enterprise Foundation, Suecia

Sin embargo, llegado el punto en que tantos hipotecados dejaron de hacer frente a los compromisos que la presión de la oferta de inmuebles fue mayor a la demanda, la caída de precios supuso el pinchazo y el inicio de la resaca por tantos excesos. Las sucesiones de impagos, junto a la mezcla y difuminación de los paquetes hipotecarios a lo largo de todo el mundo, hacían imposible constatar el nivel de exposición de cada banco, se disparó la desconfianza, se paró el Mundo.

Con la perspectiva que otorga el paso del tiempo, sorprende la pasividad con la que los encargados de la supervisión permitieron apalancamientos tan elevados, niveles de riesgo tan elevados y en definitiva un sobredimensionamiento tan insano. El avance regulador logrado a lo largo todos estos años de trabajo por parte del Comité, bancos centrales y todo aquel con un papel destacable en el ámbito prudencial bancario quedó en entredicho, la crisis financiera que produjo la crisis económica o “Gran Recesión” que aun a día de hoy asola a medio mundo es al más alto nivel, y por encima de todo una crisis de regulación, la constatación del fracaso de los organismos de supervisión. El fracaso de todo un sector.

CAPÍTULO 2:

MARCO ACTUAL: ACUERDOS DE BASILEA III

Antes siquiera de que los acuerdos de Basilea II fueran implementados en la mayoría de países y con solo dos años en vigencia ya quedó demostrado lo inadecuado de ciertas líneas propuestas. Ante las incongruencias puestas de manifiesto por la crisis financiera y para intentar evitar que éstas se vuelvan a repetir en el futuro, el BCBS publicó en diciembre de 2010 la tercera y actual fase de su conjunto de recomendaciones (los Acuerdos de Basilea III) compuestas por; “Basilea III: Marco regulatorio global para un sistema bancario más resistente” (revisado en junio de 2011) y “Basilea III: Marco internacional para la medición, normalización y seguimiento del riesgo de liquidez”.

Estos trabajos surgieron como parte de una serie de iniciativas promovidas por el Foro de Estabilidad Financiera en sintonía con las ideas de base establecidas por el Grupo de los 20⁷ en la cumbre de Londres de abril de 2009 y que tienen por intención final llevar a cabo los necesarios ajustes para lograr el fortalecimiento del sistema financiero global.

Resulta digna de mención la rapidez con la que el Comité publicó esta amplia reforma que detecta y regula varios de los aspectos vitales que hasta entonces se habían pasado por alto. Si algo positivo se puede extraer de una situación de crisis como la actual, es la oportunidad que ésta otorga para la renovación y mejora. Al fin y al cabo la situación así lo exigía. En este capítulo se analizarán las principales claves del acuerdo. En primer lugar se dilucidará sobre los dos principios de base sobre los que se han aplicado todas las reformas para luego analizar las principales características de los dos trabajos por separado.

2.1 IDEAS CLAVE EN LA REFORMULACIÓN

Dos ideas de base han estado en mente de los miembros del Comité durante todo el proceso de elaboración de reformas: Reducir el carácter procíclico y establecer un carácter macroprudencial.

2.1.1 Reducir el carácter procíclico

La mayoría de expertos coincide en situar como principal paradigma de lo erróneo del enfoque anterior al marcado carácter procíclico de Basilea II, el cual facilitaba la creación de burbujas y el surgimiento de crisis. En estos últimos años se ha puesto de manifiesto que las exigencias en las reservas de capital no pueden ser las mismas en tiempos de depresión que en los de expansión. Se comentaba al inicio de este trabajo que la función final del Comité de Basilea, más allá de la correcta supervisión y junto al resto de equipos del BIS, es lograr un sistema financiero global estable. En línea a este dogma, el BCBS era consciente de que tenía que articular herramientas que evitasen en lo posible que los problemas de la banca se terminaran propagando a la

⁷ El G-20 es un foro de cooperación y consulta sobre temas relacionados con el sistema financiero internacional, surgido en 1999 y compuesto por los países más desarrollados (G-8), los 11 principales en vías de desarrollo y la Unión Europea. En 2009 se le designó como “el principal foro para la cooperación económica internacional”. Actualmente está compuesto por: Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Brasil, Canadá, China, Corea del Sur, Estados Unidos, Francia, India, Indonesia, Italia, Japón, México, Reino Unido, Rusia, Sudáfrica, Turquía y la Unión Europea. (Extraído de la Ficha Técnica de los Comités grupos y clubes del FMI).

economía real en forma de escasez de crédito como ha venido ocurriendo en los últimos años.

En este ámbito, la principal novedad formulada junto al coeficiente de apalancamiento que se analizará más adelante, es la inclusión de un colchón contracíclico que aumenta las exigencias de capital hasta un 2,5% adicional y debe ser instaurado en épocas de bonanza. Se espera que la acumulación de este capital defensivo mitigue el impacto que pueda tener el surgimiento de nuevos periodos de perturbaciones, durante los cuales se podría usar esta liquidez extra para seguir fluyendo crédito a la economía real. A su vez, esta herramienta debería ayudar a moderar las expansiones crediticias al limitar la disponibilidad de líquido con el que operar.

Se ha establecido el “provisionamiento prospectivo”, un cambio en las prácticas contables hacia un método basado en la pérdida esperada (EL) con el que se pretende mejorar la relevancia de los estados financieros. Con esta interesante medida (junto a la variación añadida al riesgo de ajuste de valoración de crédito que se verá más adelante) el Comité intenta evitar la propagación de nuevas burbujas mediante la obligación a la banca de mantener un control más actualizado y transparente de sus posiciones. Se evitará así la situación vivida durante los últimos años en la que los balances de los bancos no recogían la disminución de valor que habían sufrido los inmuebles y por tanto no mostraban una imagen fiel de su situación real.

Por último, en esta parte, el Comité anunció que pretendía promover la conservación de capital además de la acumulación de colchones por encima del mínimo, con la intención de evitar que se repita la situación tras la crisis en la que, tal y como se constata en Basilea III: “algunos bancos siguieron distribuyendo enormes sumas en forma de dividendos, recompra de acciones y generosas remuneraciones, pese al deterioro de su situación financiera y de las perspectivas del sector. Esta actitud obedeció en gran medida a un problema de acción colectiva, al percibirse cualquier recorte en dichas distribuciones como un sistema de debilidad”.

El motivo de esta actitud es discutible, lo que sí es evidente es la necesidad de hacer que estas conductas irresponsables no se vuelvan a repetir. Para ello el BCBS ha propuesto nuevas normas internacionalmente acordadas que otorgan herramientas a los supervisores a la hora de establecer límites.

2.1.2 Hacia la regulación macroprudencial

El otro gran inconveniente de base, era la regulación microprudencial que se venía manteniendo. Antes del estallido de la burbuja, todas las herramientas de supervisión centraban su análisis en las distintas instituciones individualmente a pesar de la ya mencionada y conocida conexión latente entre entidades. El Comité confiaba en que el control de las partes unitarias llevase por sí solo al buen funcionamiento del sistema en su conjunto. Pero el sector financiero se diferencia de cualquier otro sector de servicios por la fuerte interrelación entre sus entidades. La constante y reciproca operativa que mantienen entre ellos, sobre todo a través del mercado interbancario, provoca un alto riesgo de contagio, de modo que problemas individuales pueden terminar siendo colectivos.

Para abordar este riesgo sistémico el BCBS está actuando en dos frentes:

- Colaborando con otro Comité del BIS, el Comité de Sistemas de Pago y Liquidación (mencionado en la tabla 1.1) y con la Organización Internacional de Comisiones de Valores para elaborar “una robusta normativa aplicable a las infraestructuras de los mercados financieros.”
- Cooperando con el Consejo de Estabilidad Financiera para establecer un marco aplicable a los bancos considerados de importancia sistémica (SIFI). Estos bancos son más conocidos en el sector como los “*too big to fail*” que como su propio nombre indica son los “demasiado grandes para caer”. Por su tamaño y volumen de

operaciones, los problemas de estas empresas se convertirían en perturbaciones para toda la banca. Se ha considerado la existencia de 28 a nivel global, entre ellos los españoles Santander y BBVA. Las medidas en este sentido, que aun no se han terminado de materializar, incluirán suplementos a las exigencias de reservas, de capital contingente y de *bail-in debt* (deuda capaz de absorber pérdidas).

2.2 FORTALECIMIENTO DEL MARCO DE CAPITAL GLOBAL

Este primer trabajo, “Basilea III: Marco internacional para la medición, normalización y seguimiento del riesgo de liquidez”, sigue profundizando en lo logrado hasta la fecha, los tres pilares del marco anterior, pero en él abundan modificaciones y reformulaciones de conceptos.

2.2.1 Redefinición del capital y aumento en los requerimientos.

El BCBS siempre ha defendido como base fundamental de estabilidad la necesidad de mantener unas reservas de capital de calidad, siendo las más adecuadas en este sentido las acciones ordinarias y los beneficios no distribuidos.

Es principio básico del capitalismo que sean los accionistas los que afronten las exposiciones al riesgo asumidas por su entidad, en este caso los bancos. Este hecho tan fundamental estaba distorsionado con la anterior definición de capital que consideraba a las participaciones preferentes un elemento más del Tier 1. La existencia de este elemento intermedio dificultaba sobremanera el levantamiento de acciones comunes, puesto que los accionistas sabían que en caso de quiebra se protegería a los preferenciales.

Es de obligada mención en este punto el caso particular de España ya que es bien conocida mediáticamente la mala praxis con la que la banca española colocó masivamente estos instrumentos a pequeños inversores sin tener en cuenta su perfil de riesgo o si era el producto que demandaban. Y es que en 2009 los bancos sentían la presión de la quiebra de Lehman Brothers y obtaron por esta vía para financiarse y a la vez cumplir las exigencias de capital que les exigía el regulador a costa de atentar la confianza de los clientes. Decepciona de nuevo, comprobar el papel mantenido por el supervisor, en este caso el Banco de España, cuando la prensa se hizo eco de que había autorizado los canjes a pesar de ser plenamente consciente de su “deficiente comercialización”⁸.

Para evitar que esta indeseable situación se vuelva a repetir en el futuro, el Comité ha devaluado este instrumento y ha complicado los requisitos para poder considerarlo capital adicional, al exigirle mayor discrecionalidad en los pagos (más supuestos que anulen su retribución) que encarecerán notoriamente su emisión y reducirán por tanto su uso.

Se deja por tanto el Tier 1 compuesto por las acciones ordinarias, los beneficios no distribuidos y en menor medida (y muy controlados) los instrumentos subordinados. Se han aumentado además, los requerimientos del capital ordinario desde el 2% hasta el 4,5% y los del Tier 1 desde el 4% anterior hasta el 6 % actual. Además se ha instaurado un colchón de conservación similar al colchón anticíclico ya mencionado. Al igual que este también será de un 2,5 % de capital y se deberá recopilar e instaurar en épocas expansivas. La razón de ser de este colchón es servir de reserva última, por lo que inicialmente se considera debería ser mantenido en todo momento. El acceso a estos fondos conlleva una serie de restricciones como las limitaciones a la distribución de beneficios. A continuación se muestra un resumen de estas ampliaciones.

⁸ Martín Simón, P. ; Castelló Llantada, C. (2013) *El regulador aprobó un canje de preferentes de Bankia para evitar una “salida de depósitos”* [en línea], CincoDias.com , 2 de mayo

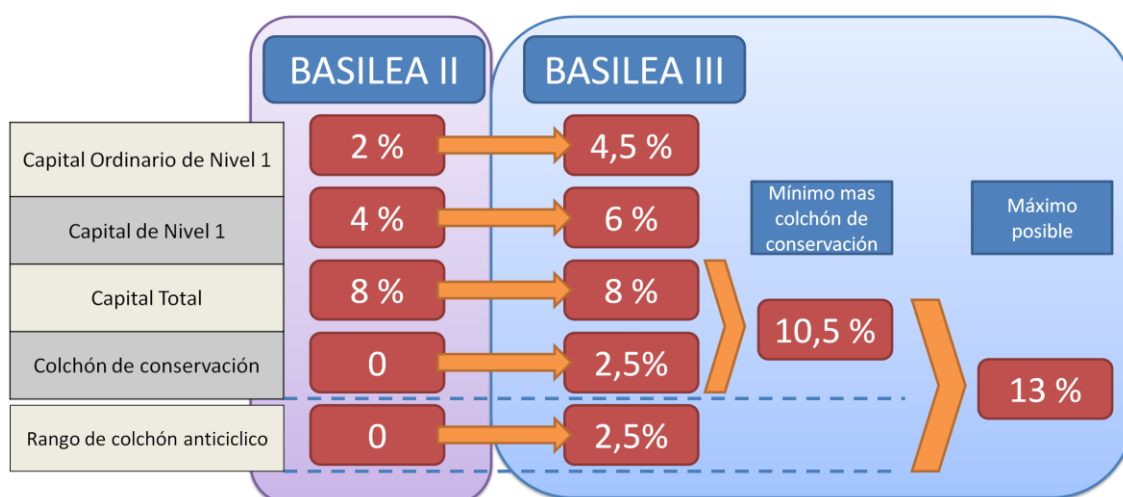


Figura 2.1 Resumen de las modificaciones en las exigencias de capital

Fuente: Elaboración propia

Todas estas exigencias de capital han sido introducidas con la suficiente dilatación temporal para reducir en lo posible el impacto en la economía real⁹, en el año 2010 se estimaba un descenso anual del 0,4% en el PIB mundial durante los siguientes cuatro años a causa de estas medidas. Se espera que esta reducción sea compensada con una notable mejoría en la estabilidad financiera mundial¹⁰.

2.2.2 Mejora de la cobertura de riesgo

Como ya se ha mencionado una de las principales causas del bloqueo que sufrió el sistema financiero internacional se debió a la incapacidad de valorar correctamente la exposición a activos tóxicos asumida por cada banco.

Se han aplicado las siguientes reformas que elevan los requerimientos de capital para la cartera de negociación y las exposiciones de titulización complejas:

- De ahora en adelante y con carácter prudencial se determinará el riesgo de contraparte utilizando parámetros basados en términos de tensión, requerimiento evidente habida cuenta de lo que pueden empeorar estos debido a la volatilidad.
- Se refuerzan las normas de gestión del colateral, así como la constitución de márgenes iniciales, se endurecen las normas para la gestión de crédito de contraparte en distintos ámbitos.
- Probablemente la novedad más importante en este apéndice sea la incorporación de un nuevo “requerimiento de capital basado en el valor en riesgo (VaR)¹¹ en situaciones de tensión, definidas como 12 meses consecutivos de significativas tensiones financieras”.
- El riesgo de ajuste de valoración de crédito o CVA (Credit Value Adjustment) ya existía en Basilea II y aportaba flexibilidad al tener en cuenta deterioros en la solvencia de la contraparte que aumentaban el riesgo de impago. En la reforma actual, a este riesgo se le añade además el de potenciales pérdidas por valoración a precios de mercado.

⁹ Ver Anexo 1.

¹⁰ Mendieta, M. M. (2010) *Los reguladores minimizan el impacto que tendrá Basilea III* [en línea], CincoDias.com, 19 de agosto

¹¹ El valor en riesgo o VaR (Value at Risk) se define como un valor límite tal que la probabilidad de que una pérdida a precios de mercados en la cartera sobre un el horizonte temporal dado exceda ese valor sea el nivel de probabilidad dado.

2.2.3 Inclusión del coeficiente de apalancamiento

Los procesos de desapalancamiento son una peligrosa fuente de contagio a la economía real. La necesidad de deshacer las posiciones replicadas ejerce una presión bajista en la valoración de estos activos, los cuales a su vez provocan una disminución en los balances al registrar esos deterioros, produciendo así un círculo vicioso de pérdidas y contracción del crédito disponible.

Para evitar estas espirales, pero también a causa del carácter premonitorio que posee al permitir la detección de desviaciones y que ya destacó la Dra. Rojas-Suárez cuando afirmó que “fue la única ratio que mostró señales de debilidad antes del estallido de la gran burbuja”¹², Basilea III incorpora este coeficiente como un complemento sólido a los requerimientos basados en riesgo.

Se pondrá como límite temporal que el balance no pueda exceder en 33 veces el capital estructural y se evaluarán resultados hasta que se fije el valor definitivo en 2018.

$$\frac{\text{Capital de Nivel 1}}{\text{AT sin ponderar por riesgo} + \text{Exposiciones fuera de balance} + \text{Derivados}} \geq 3\%$$

Figura 2.2 El coeficiente de apalancamiento

Fuente: Marco Basilea III

2.3 INTRODUCCIÓN DE UN ESTANDAR DE LIQUIDEZ INTERNACIONAL

Como ya se mencionó someramente en el capítulo anterior la crisis financiera fue una crisis de liquidez: cuando la compraventa de los paquetes hipotecarios mixtos hizo imposible distinguir cual era la situación individual de cada banca, la desconfianza e incertidumbre paralizaron completamente el mercado interbancario y por tanto la fluidez de crédito a la economía real, provocando lo que en términos financieros se conoce como “*credit crunch*”.

Antes de este hecho los mercados de activos bullían, el crédito fluía y la financiación barata era fácil de conseguir. Este cambio nos recuerda lo rápido que pueden empeorar las condiciones que además dan lugar a una situación de iliquidez perdurable en el tiempo y difícil de revertir.

Vista la relevancia de este componente, el Comité le ha otorgado en los últimos años la misma consideración que al mantenimiento de adecuadas reservas como justifica al inicio de esta nueva línea de trabajo: “los requerimientos de capital, siendo indispensables para la estabilidad del sector bancario, no bastan por sí solos. Igual importancia reviste contar con una sólida base de liquidez, reforzada mediante estándares supervisores robustos”.

Es por esto que el BCBS a la par que sus modificaciones y reformas de los pilares de Basilea II, publicó “Basilea III: Marco internacional para la medición, normalización y seguimiento del riesgo de liquidez” en diciembre de 2010.

Ya en un trabajo previo de 2008¹³ el Comité detectó como origen de toda problemática las lagunas en los principios básicos en cuanto a la gestión del riesgo de liquidez y estableció los cimientos en este ámbito con una serie pautas sobre gestión y supervisión.

¹² Rojas-Suárez, L. (2012) *II Congreso de investigación financiera IMEF*, México, 31 de agosto

¹³ Basel Committee on Banking Supervision (2008) *Sound Principles: Principles for Sound Liquidity Risk Management and Supervision*

En este término, los avances se han llevado a cabo en línea con la metodología de trabajo habitual del Comité, es decir, con la instauración de coeficientes mínimos armonizados internacionalmente (con excepción de algún elemento a establecer en función de cada jurisdicción). En este caso son dos, diferenciados por los horizontes temporales que abarcan, pero complementarios entre sí:

2.3.1 El coeficiente de cobertura de liquidez (LCR)

La razón de ser de esta herramienta es asegurar la resistencia suficiente para poder hacer frente a tensiones de liquidez provocadas por periodos de fuertes turbulencias (tantos sistémicas como específicas) de treinta días de duración. Para ello se propone mantener en cartera en todo momento una serie de activos muy líquidos de alta calidad y evidentemente, libres de cargas, que a ser posible cumplan además los requisitos de admisión por cada banco central (Ver figura 2.3)

$$\frac{\text{Fondo de activos líquidos de alta calidad}}{\text{Salidas de efectivo netas durante los siguientes 30 días naturales}} \geq 100\%$$

Figura 2.3 El coeficiente de cobertura de liquidez

Fuente: BCBS

Se espera que esta reserva de liquidez absorba las salidas netas de efectivo que se podrían sufrir en una situación de crisis crediticia, evitando situaciones tan indeseables como las masivas fugas de capital hacia el extranjero, la necesidad de rescates gubernamentales o incluso el tan temido “corralito” final.

La simulación, a pesar de no contemplar el peor escenario posible, tiene en cuenta prudentes hipótesis que contemplan contingencias como una rebaja significativa de la calificación crediticia de la institución, una serie de fugas en los depósitos de los clientes, pérdidas de financiación al por mayor, etc.

Establece por otra parte las herramientas para ponderar los activos en función de su convertibilidad en líquido. Así pues efectivo y deuda soberana ponderan al 100%, deuda senior (no de entidades financieras) con un rating mínimo de AA- lo hacen al 85% y así sucesivamente.

2.3.2 El coeficiente de financiación estable neta (NSFR)

Para evitar la exposición a las inclemencias de los mercados propiciada por la frecuente financiación a corto plazo, se añade este coeficiente al anterior. Se pretende fomentar cambios estructurales hacia una composición de activos más estable y duradera. El indicador fija un mínimo aceptable de esta financiación estable en función de las actividades de la institución a lo largo del horizonte temporal de un año (ver figura 2.4).

$$\frac{\text{Cantidad de financiación estable disponible}}{\text{Cantidad de financiación estable requerida}} \geq 100\%$$

Figura 2.4 El coeficiente de financiación estable neta

Fuente: BCBS

Para ello provee las convenientes reglas de cálculo de disponible y requerido.

2.3.3 Herramientas de seguimiento

Según una encuesta realizada entre los miembros del Comité de Basilea, a principios de 2009 los supervisores usan más de 25 medidas y conceptos distintos para controlar los perfiles de riesgo de liquidez. Buscando como siempre la convergencia internacional, se enumeran una serie de parámetros comunes en lo relativo al mínimo de información que deben precisar los supervisores, puntos de base sobre los que pueden ampliar en función de los riesgos específicos de cada jurisdicción.

CAPÍTULO 3

JUSTIFICACIÓN AL PROCESO DE REGULACIÓN. UNA CRÍTICA A LA NEOLIBERACIÓN ECONÓMICA

Los esfuerzos del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea como órgano independiente junto con el de los supervisores bancarios únicos de cada país establecen el proceso prudencial bancario en un contexto mucho más amplio del contemplado hasta el momento.

Para entender correctamente como se ha llegado a la permisividad actual ante los crímenes financieros ya comentados se deben analizar los cambios en la ideología económica ocurridos durante las últimas décadas en las principales potencias mundiales. Y es que en cierto modo, resulta muy delatador comprobar que aquellos países más golpeados por la crisis originada como consecuencia de las deficientes medidas regulatorias son precisamente aquellos que componen la directiva y han encabezado desde sus orígenes todo el proceso regulatorio. Aquellos que, se supone, poseen los mercados más desarrollados y que al fin y al cabo son los que dictaminan la dirección a seguir en el orden económico mundial, los Estados Unidos y “la vieja Europa”.

La regulación formulada hasta ahora ha sido un fracaso innegable al no lograr poner coto a los excesos de un sector que en algún momento olvidó que rinde servicio al resto de la economía para pensar justo lo contrario: que toda esta está a su servicio.

En el presente capítulo se analizará como el neoliberalismo económico, una globalización financiera mal gestionada y una regulación bancaria de mínimos; han permitido que un sector de intermediación como es el financiero se haya convertido en el principal en términos relativos en la mayor parte el mundo desarrollado.

3.1 INTRODUCCIÓN: EL AUGE DE LA DESREGULACIÓN

3.1.1 Un reflejo de la actualidad: la crisis financiera de 1929

Una de las principales consecuencias del capitalismo económico reinante a nivel mundial es la ciclicidad que este posee, la existencia, según el keynesianismo, de inevitables fluctuaciones entre épocas de expansión y contracción que sólo pueden ser parcialmente suavizadas por las políticas económicas.

En el último siglo, sólo una época de contracción se puede equiparar en magnitud a la iniciada a finales de la pasada década: la Gran Depresión de 1929. Las semejanzas entre esta y la actual (brevemente descrita en el epígrafe 1.4) son más que notorias y es que, en distinto volumen, ambas comparten el mismo origen último, una insuficiencia regulatoria que otorgaba completa y total impunidad a los grandes financieros. Esta enorme crisis económica también se debió al exceso de especulación basada en burbuja, esta vez bursátil, que quebró bancos (aunque en aquella ocasión no fueron rescatados con dinero público), dejó sin liquidez a las industrias, provocó masivos despidos y como consecuencia inevitable, hundió el consumo. A pesar de no contar con la globalidad actual, esta depresión también tuvo réplica a nivel internacional, porque las caídas de precios que pretendían contrarrestar la decrecientes ventas desencadenaron el establecimiento de toda una serie de aranceles y demás medidas proteccionistas a lo largo de todo el mundo, lo cual debilitó enormemente el desarrollo. Las consecuencias para la población fueron

devastadoras, incluso peores de las sufridas en la actualidad, pues hay que considerar el contexto social en el que aún no se había instaurado las garantías que otorgaba el Estado del Bienestar.

3.1.2 Roosevelt y la regulación bancaria. La Ley Glass-Steagall

Con esta compleja tesitura a nivel mundial y gracias a las promesas de profundas reformas llegó al poder en los EEUU Franklin Delano Roosevelt el 4 de marzo de 1933. Este presidente era abiertamente crítico con la libertad e impunidad que habían gozado los bancos y tenía la profunda convicción de que los intereses financieros especulativos y privados se debían diferenciar claramente de la economía física real. Acorde con su discurso¹⁴, en su primer año de mandato emprendió gran cantidad de medidas de control a la banca que pretendían acabar con el régimen parasitario existente, junto a otras de estímulo a la economía (las que dieron lugar al llamado “New Deal”).

La Ley de Emergencia Bancaria inició una reorganización de los bancos a partir de la recuperación del control constitucional. Un control que hasta entonces había estado en manos de las grandes familias financieras de las potencias hegemónicas de entonces, los EEUU y sobre todo Reino Unido. El conjunto de medidas tuvo como piedra culminante la Ley Glass-Steagall, promulgada el 16 de junio de 1933, que exigía la total separación entre la banca de depósito y la de inversión, y vetaba a los banqueros la participación en consejos de administración de empresas industriales, comerciales o de servicios. Se evitaba así que se pudiese especular con el dinero de los depositantes o lo que es lo mismo, que una minoría se enriqueciese a costa de arriesgar el futuro de toda la población, y a su vez se definían los límites en cuanto a la participación de la banca en la sociedad. Un intermediario como es el sector financiero no debe inmiscuirse en organizaciones privadas o públicas (y mucho menos políticas) al más alto nivel, pues eso generaría conflictos de intereses.

Con estas nuevas condiciones se estableció un marco adecuado para el desarrollo económico, que junto con el fin de la 2ª Guerra Mundial y la instauración de la socialdemocracia¹⁵ en Europa y todos los avances que eso conllevó (Estado del Bienestar), dieron lugar a la mayor época de crecimiento económico en toda la historia de la humanidad, la edad de oro del capitalismo.

3.1.3 El neoliberalismo económico y la globalización financiera.

Sin embargo, tal y como se ha demostrado ya tantas veces a lo largo de la historia, la memoria de los seres humanos es frágil y la valiosa lección aprendida quedaría pronto en el olvido. La prohibición existió y se mantuvo vigente en la principal potencia económica mundial durante varias décadas, donde las entidades bancarias tuvieron un pequeño tamaño y se limitaron a proveer los servicios de intermediación que precisaba el resto de sectores, pero no fue así en el resto del mundo. Bancos japoneses y sobre todo europeos (siempre encabezados por la City londinense) fueron aumentando en tamaño y número paulatinamente gracias a regulaciones más permisivas y al poco tiempo, a mediados de siglo, estuvieron de nuevo en posición de presionar las decisiones de los gobiernos. Los Estados Unidos, conscientes de la pérdida progresiva de liderazgo que venían sufriendo al no ser partícipes de esta nueva expansión financiera, tomarían cartas en el asunto para establecer las nuevas reglas de juego que revolucionaran la economía mundial.

Fue sobre todo con el fin del sistema Bretton Woods, propiciado por la Guerra del Vietnam y la crisis del petróleo de 1973, que se aprecia el cambio de tendencia en las

¹⁴ Su mentalidad quedó sintetizada en una de sus frases más recordadas: “Prefiero rescatar a los que producen alimentos antes que a los que producen miseria”.

¹⁵ Socialdemocracia: Modelo económico imperante en Europa tras la 2ª GM, está basado en las ideas de Keynes. El estado intervino en la economía invirtiendo en sectores estratégicos y servicios públicos para mantener la demanda (Se instauró el Estado del Bienestar).

democracias occidentales en cuanto a materia económica. Se abandonó definitivamente el patrón oro forzado por los EEUU hacia un nuevo sistema de libre fluctuación de divisas que restauraba el poder de su sistema financiero al colocar al dólar como epicentro de las finanzas internacionales, y por todo el mundo economistas al servicio del poder económico defendieron a ultranza las bondades de un sistema libre de los frenos e ineficiencias que provocaban las intervenciones de los estados. A lo largo y ancho del mundo desarrollado se fueron progresivamente implantando medidas neoliberales¹⁶, se privatizaron sectores públicos, se desreguló el mercado laboral, se bajaron en gran medida los impuestos y, por supuesto, se redujeron los controles financieros. Esta nueva dirección política tuvo como máximos exponentes a los gobernadores Ronald Reagan y Margaret Thatcher.

En los países occidentales, las regulaciones que impedían a los bancos comerciales tener agencias de bolsa, agencias aseguradoras o directamente limitaban a mínimos los beneficios a obtener de la negociación de activos bursátiles, se fueron diluyendo poco a poco. Estas leyes que limitaban la asunción de riesgos por parte de las entidades financieras tradicionales, elementales para los países, se fueron flexibilizando hasta prácticamente su supresión total. Sin la existencia de los debidos frenos de contención, el sistema financiero continuó su engorde y acumulación de poder en un proceso que se realimentaba, ya que la viciada relación entre finanzas y política se usó no solo para mantener en mínimos las regulaciones jurídicas sino para abolir las pocas barreras que quedasen en pie (la Glass-Steagall, que había sido debilitada con numerosas enmiendas, fue simbólicamente abolida definitivamente en 1999) e interfiriesen en las posibilidades de enriquecerse aun mas. A todo este proceso de liberalización (o permisividad absoluta para cometer abusos) se le conoce como desregulación financiera.

La desregulación, desde la facilidad a la movilidad del capital, junto con grandes mejoras en tecnología y transporte, alimentaron enormemente el proceso de globalización, que a su vez devolvía en ciclo esta sinergia al potenciar el auge de los mercados financieros internacionales y las inversiones en el extranjero. El establecimiento definitivo de esta prometedora unificación de mercados, sociedades y culturas, se ha saldado finalmente con resultados dispares según el país. Según el nobel de economía Joseph Stiglitz, podemos reconocer grandes vencedores como los países desarrollados (y sobre todo sus mercados financieros) y el auge de algunos países industriales como es el caso de China o India, sin embargo, ha supuesto el fracaso de otros muchos en vías de desarrollo de los que simplemente se ha abusado¹⁷.

Ha sido así, con el libre movimiento de capitales derivado las reformas financieras, la globalidad alcanzada y la permisividad de los organismos de control como se ha dado lugar al desmesurado crecimiento del sector y de la especulación a lo largo de estas últimas décadas. Las altas rentabilidades de la negociación en mercados y la movilidad de la producción a países en vías de desarrollo con costes laborales notablemente inferiores han hecho que en cierto modo en Europa y EEUU se haya ido reemplazando la economía productiva de bienes tangibles y servicios útiles por la economía artificial de la especulación y los servicios financieros. En estas sociedades ha habido más incentivos a la creación de nuevos y arriesgados productos derivados susceptibles de ser vendidos y revendidos varias veces (y capaces de esquivar cualquier tipo de regulación) que a la inversión en investigación y desarrollo de nuevos y auténticos avances. Tal y como se decía al principio de este capítulo, el sector financiero se ha convertido en el de mayor importancia en cuanto a valor añadido en muchos de estos países. En algunos de ellos ha superado en volumen incluso, y por varias veces, la producción del total del resto de la economía. Los activos de la banca en Islandia representaban el 880% del total de su PIB antes de quebrar en 2007, del

¹⁶ Neoliberalismo: Sus principales artífices fueron Friedman y Hayek, fue una vuelta de tuerca al liberalismo clásico. Propugnaba el no intervencionismo mediante la privatización y desregulación.

¹⁷ Stiglitz, J. E. (2010) *Como hacer que funcione la globalización*, Taurus, Madrid

mismo modo, en Irlanda llegaron a ser del 894% antes de que esta fuera rescatada¹⁸. Tras la crisis financiera, y lejos de solucionarse el problema, según los últimos datos bancarios consolidados del BCE (junio de 2012), sólo en Europa, el sistema financiero era 3,43 veces mayor que el total del PIB de los países miembros del Espacio Económico Europeo.

3.1.4 Un importante matiz

Es preciso aclarar en este punto que la globalización y liberalización económica no son perniciosas por sí mismas, sus ideas de base son más que válidas y, bien ejecutadas, podrían significar un alto desarrollo de la sociedad mundial. Es cierto que un abuso de regulación limita notoriamente la eficiencia de cualquier sector del mismo modo que la ausencia de control lo desboca. La búsqueda de la perfecta competencia exige a los gobiernos limitarse al establecimiento de unas reglas claras y justas que limiten los fallos de mercado (asegurando también su cumplimiento) que permita a las empresas desarrollar la sana competencia sin intervenciones cualesquiera teñidas de favoritismo. Sin embargo, aún en la situación idílica en que los gobiernos se acercasen a este justo control mínimo, en ningún momento se debería olvidar la importancia sistémica del sector financiero, las diferencias que lo convierten en uno transversal al resto de la economía y que justifican (y exigen) una regulación más activa y restrictiva con respecto al resto.

Del mismo modo, las innovaciones financieras surgidas durante este periodo tampoco son el problema en sí mismas, los instrumentos derivados, por ejemplo, proporcionan oportunidades de cobertura y aportan profundidad a los mercados al añadir transparencia¹⁹, no obstante, acorde a su complejidad y riesgo precisan de un marco regulatorio al mismo nivel, que aplique los pertinentes frenos y establezca los suficientes límites.

Ha quedado, en los últimos años, más que demostrado que la codicia y avaricia tienen más fuerza y ganan el pulso a la autorregulación de aquella “mano invisible”²⁰ postulada por Adam Smith en los albores del capitalismo.

3.2 INCONVENIENTES DE LA DESREGULACIÓN FINANCIERA

Ya se ha mencionado como la globalización y la desregulación de los mercados han supuesto un incremento desmesurado de las transacciones financieras, sobre todo de las especulativas. Según Arribas Haro, por ejemplo, las transacciones con divisas representan de 60 a 68 veces el volumen de intercambios reales de bienes y servicios, el auge de esta economía de casino se está saldando, según esta autora, con catastróficas consecuencias para la gran mayoría de habitantes del planeta en beneficio de una minoría²¹. Y así es si tenemos en cuenta el coste social que supone mantener el sobredimensionado sector al que, además, no se puede dejar caer. Bancos y cajas se han convertido en un pozo sin fondo en cuanto a necesidad de capitales públicos que inevitablemente provienen de limitar recursos a otras partidas más necesarias y éticas.

La principal gran consecuencia negativa es obvia y ya se ha venido analizando a lo largo de este proyecto, la regulación laxa ha permitido y agravado la crisis: infravaloración de riesgos, conflictos de intereses, codicia y la ausencia de barreras

¹⁸ Europa Press (2013) *Londres advierte que la desproporción bancaria de una Escocia independiente sería mayor que en Chipre* [en línea], *eEconomista.es*, 5 de mayo

¹⁹ Martín Marín, J.L.; Trujillo Ponce, A. (2011) *Mercados de activos financieros*, 1ª edición, Delta publicaciones, Madrid

²⁰ La “mano invisible” es una metáfora que expresa en economía la capacidad autorreguladora del libre mercado. Fue acuñada por el filósofo Adam Smith en su “*Teoría de los sentimientos morales*” (1759).

²¹ Arribas Haro, C. (2010) *Los mercados internacionales y su desregulación: competencia fiscal*, Agencia Estatal de Hacienda Tributaria, trabajo presentado al “V Curso de Alta Especialización en Fiscalidad Financiera”

que evitasen el contagio son algunos de los despropósitos que se han alineado para que así se diese. Sin embargo, a parte de esta consecuencia directa de la limitación a la regulación, han surgido además nuevos problemas estructurales que se presentan difíciles de revertir en el futuro, se mencionan algunos de los más importantes:

- **Dificultad de mantener el Estado del Bienestar** como causa de la fuga de capitales y la evasión fiscal. La escasa regulación al movimiento de dinero a nivel internacional permite que las grandes fortunas, tanto individuales como las obtenidas por grandes empresas, esquiven sus responsabilidades tributarias al trasladar ingresos a paraísos fiscales. Se están aumentando las desigualdades al desplazar esta carga al resto de la sociedad, destruyendo así una de los principales avances históricos: la clase media se está diluyendo.
- El sobredimensionamiento del sector financiero **desincentiva la inversión en la economía real** a causa de la especulación; los elevados rendimientos de los complejos productos híbridos absorben la inmensa mayoría de los recursos financieros disponibles, alimentando el crecimiento de la economía ficticia de débiles bases. Este debilitamiento de la economía real, se agrava además a causa de la volatilidad generada en las materias primas. Las variaciones en el precio propiciadas por los ataques especulativos crean gran inestabilidad.
- **Pérdida de capacidad por parte de los gobiernos para influir en las economías** a causa de la apertura al mundo. El poder se ha desplazado a los grandes fondos de inversión, las empresas multinacionales, etc. que controlan las fluctuaciones de capital y los precios según sus intereses. La negociación con divisas se ha convertido en un instrumento de presión y se ha establecido un entramado financiero difícil de regular al estar por encima de la potestad de cualquier país.
- **Ineficiencias en forma de fallos de mercado** como las asimetrías en la información, los conflictos de intereses, los mecanismos de garantía o las ayuda a entidades de importancia sistémica.
- **Creación de desequilibrios internacionales** al imponer la liberalización del capital pero no la del otro gran factor de producción, el factor trabajo. A diferencia del movimiento de capitales, la migración sigue estando fuertemente regulada por todo el mundo en perjuicio de muchos países.

3.3 EL BCBS EN ESTE CONTEXTO

La persecución de esta regulación financiera bajo mínimos ha sido buscada por los bancos centrales de los países más poderosos a través de su influencia en los organismos supranacionales organizadores de la economía a nivel mundial: el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y, por supuesto, el Banco de Pagos Internacionales que acoge al BCBS. Es evidente que las ideas formuladas en los trabajos del Comité de Basilea van en sintonía con estas ideas en su fundamento, no obstante, como afirma la Dra. Rojas-Suárez, los países con más peso en la organización son EEUU, Alemania y Suiza²², países que defienden las bondades del libre movimiento de capital.

Desde luego la participación de tantos países, en diferentes condiciones y con distintos deseos, es un aspecto muy positivo en el establecimiento de bases adecuadas al limitar esta influencia y obligar a un proceso de negociación. Ha trascendido, por ejemplo, que para la formulación del Marco Basilea III, EEUU deseaba un mayor viraje hacia la rigidez, mientras que Alemania y Japón preferían unas medidas más blandas que tuvieran un menor impacto en sus debilitadas economías. Así pues, aunque se podría aceptar esta influencia a intentar no poner trabas al movimiento de dinero, no sería justo pretender detectar la intención de haber

²² Rojas-Suárez, L. (2012) *II Congreso de investigación financiera IMEF*, México, 31 de agosto

creado un marco regulatorio equivocado a propósito, el cual permitiese una operativa tan favorable a los bancos pero tan perniciosa para el resto de la sociedad. A la hora de analizar las deficiencias que han desembocado en la dramática situación actual, lo que se aprecia, más bien, es el retraso que existe en todo el proceso de regulación al responder con normalización a las continuas variantes que van surgiendo en el negocio, casi siempre tarde en el tiempo, debido a los frenos de los grandes lobbies financieros. De esta misma idea se hace eco Vives Güell al constatar “que la regulación no parece haber ido acompasada con la aceleración del proceso de liberalización y globalización del sector financiero”²³. Es esta actitud pasiva de acción-reacción la que ha puesto a los trabajos del BCBS en desventaja.

El Comité, en su función de consejero, está exento de la mayor parte de culpa. Al ser críticos, desde luego, se le debe exigir una actitud más proactiva y que dificulte el surgimiento de instrumentos y procesos que debiliten el sistema (y por tanto a los usuarios últimos, que somos la sociedad). Se precisa un enfoque completamente distinto al actual, en el que las entidades a supervisar no sean las que marcan el ritmo. En este mismo sentido, debemos recordar que el Comité formula recomendaciones que no son de obligado cumplimiento y, es por ello, que estas deberían ser ambiciosas en su formulación no limitándose a expresar sólo los mínimos esenciales sino fijando los niveles deseables y animando a todos los países a perseguirlos.

En la búsqueda de cómplices a los crímenes financieros se debe desviar la mirada hacia los encargados de establecer las diferentes legislaciones de cada país, así como a los supervisores que se encargan de su cumplimiento, es decir, los gobiernos y bancos centrales. Las regulaciones a nivel nacional están formuladas frecuentemente con el concierto y a favor de las entidades financieras, como resultado de las presiones que estas ejercen en las altas esferas. Efectivamente, existe una fuerte y perniciosa relación entre el poder financiero y los grupos políticos que distorsiona el papel de intermediario sin más, que se ha mencionado anteriormente. Mediante la financiación de campañas políticas, la otorgación a políticos de puestos en la junta directiva una vez terminan su legislatura o, directamente y con poco disimulo, con las “puertas giratorias” de trasvase de cargos entre la Administración y los grupos de presión, se consigue esta desvirtuación de los ideales de liberación y libre competencia que tanto promulga la banca. Tal y como dice Hernández Viguera “los lobbies son el poder, son los mercados”²⁴.

²³ Vives Güell, X. (2010) *La crisis financiera y la regulación*, Occasional Paper nº 179 septiembre, IESE Business School-Universidad de Navarra

²⁴ Sérvulo González, J. (2013) *Almuerzo con...Juan H. Viguera* [en línea], EIPais.com, 28 de abril

CAPÍTULO 4

CONCLUSIONES

4.1 ALGUNAS PAUTAS A SEGUIR EN EL FUTURO

A modo de conclusión, en el presente epígrafe se propone al Comité ciertas líneas de trabajo sobre las que avanzar en el futuro.

4.1.1 Reducir el carácter proendeudamiento del marco actual

De siempre, las propuestas regulatorias de los acuerdos de Basilea han incentivado a las instituciones financieras a adquirir deuda soberana. Esto es así a causa de su favorable ponderación de riesgo, muy por encima de la privada, que bonifica en gran medida su compra y tenencia. Podemos afirmar que el BCBS ha facilitado el endeudamiento de los estados al hacer su adquisición ampliamente recomendable por considerarla prácticamente libre de riesgo y elemento adecuado de componer las reservas de capital.

De partida, esta consideración de riesgo nulo se ha demostrado falsa durante los últimos años. A causa de la crisis del euro se han producido fuertes tensiones que han dejado patente el componente desestabilizador de que sean los bancos los principales tenedores de deuda pública. Se ha comprobado como los problemas relativos a la solvencia de los estados se trasladaron al sistema financiero en forma de duda y miedo sobre si estos podrían hacer frente a sus compromisos. La banca europea tenía (y tiene) tal exposición a la deuda soberana que el default de algún gobierno supondría el hundimiento de los principales bancos y, por tanto, el del sistema por completo a causa de la ya comentada interconectividad.

Esta situación tan indeseable se ha tratado de resolver mediante los gigantescos y mal llamados rescates que tenían por intención permitir que la gran banca recibiese los pagos acordados. Esta medida de parche se ha saldado, con catastróficas consecuencias para los países receptores, en forma de una fuerte intervención y la imposición de una austeridad brutal y desordenada que ha colapsado sus sociedades.

Además de este componente transmisor de turbulencias, el trato tan favorable al papel soberano tiene otro gran inconveniente, los estados acaparan gran parte de los recursos disponibles en lo que se conoce como efecto *crowding-out* o efecto desplazamiento. La preferencia de los bancos a la hora de optar por deuda pública agrava los ya de por sí acuciantes problemas de liquidez de las empresas localizadas en países en mala situación. Este desequilibrio que se ha dado en Europa, se ha visto, además, potenciado por la actuación del Banco Central Europeo y su negativa de proporcionar financiación a los Estados directamente.

En la actualidad, aprovechando los bajos tipos de interés, los bancos siguen aumentando su exposición a la salud de los gobiernos. Y es que, lejos de solucionar este problema estructural, en el último marco propuesto (Basilea III) en lugar de penalizar esta frecuente operativa, la sigue alimentando al considerar a las letras, bonos y obligaciones un activo adecuado para configurar los nuevos requerimientos de liquidez a los que dar salida en periodos de stress máximo.

El BCBS debería restringir la acumulación de estos títulos, que han facilitado el endeudamiento irresponsable de los países, mediante el establecimiento de algunos límites en cuanto a la cantidad a poseer. Desde luego, la asunción de medidas en este ámbito es delicada a causa de la gran dependencia de los estados a esta financiación. La imposición de restricciones elevadas en cantidades y/o periodos de instauración, tendría desastrosas consecuencias para los países, sin embargo, en línea a los

debidos cambios estructurales hacia un modelo de financiación de los Estados más saludable que no se base en los endeudamientos crónicos (que probablemente tenga lugar en las próximas décadas), se insta al Comité a asumir un papel activo en la recomendación de medidas que así lo facilite.

4.1.2 Aplicar más disposiciones sobre activos

Del mismo modo que en el punto anterior, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea siempre ha tenido especial predilección por regular aquellos componentes del pasivo, fijando los requerimientos mínimos deseables en cuanto a capital mientras otorgaba escasa consideración a las características de las posiciones e inversiones que asumían los bancos. El activo, del mismo valor y peso en el balance de situación, también es susceptible de ser controlado.

Como se ha mencionado en esta obra, con la apertura y liberalización financiera que se ha venido dando desde los años setenta, las entidades financieras han ganado notablemente en tamaño y han disparado su volumen de negociación. Este aumento exponencial, que se dio en los elementos de activo, no se vio reflejado con un aumento acorde en los niveles de financiación propios y ajenos. Es evidente que la base de capital era insuficiente, pero más que exigir mayores necesidades en un contexto global en el que es difícil la acumulación de efectivo, se debería limitar mediante regulación la capacidad de bancos a la hora de asumir posiciones excesivamente arriesgadas, tendiendo a reducir el sobredimensionamiento²⁵ ya criticado en este trabajo.

Las medidas en este sentido son de difícil ejecución pues cuentan con un arraigado rechazo por parte de los grandes financieros al reducir su libertad y capacidad de ejecución (y al limitar, por supuesto, los beneficios individuales). No obstante y a fin de cuentas, chocan frontalmente con las ideas predominantes en la actualidad de flexibilidad y libre fluctuación de capital sin restricciones.

Ya se ha producido un mínimo acercamiento en esta línea con el coeficiente de apalancamiento y los de liquidez, pero hay que ir mucho más allá, la consecución de una reimplantación de algo similar a la Glass-Steagall a nivel global es prácticamente utópica a causa del poder político que ostentan hoy día los grandes bancos, sin embargo, se podrían establecer medidas para erosionar algo ese tamaño, como limitar la concentración sectorial (lo cual también impediría el surgimiento de nuevas burbujas), establecer límites en cuanto a posiciones apalancadas independientes al nivel de capital o instaurar ratios mínimos en cuanto a depósito y crédito.

Con la instauración de un adecuado marco regulatorio se lograría poner coto a nuevos excesos, sin llegar a las ineficiencias relativas de un sistema financiero completamente intervenido.

4.1.3 Hacia la despolitización de las finanzas

Se ha pretendido destacar a lo largo de este proyecto la importancia y necesidad de un sistema efectivamente regulatorio, esto es, establecido y ejecutado por organismos completamente independientes y libres de la manipulación de aquellos que deben ser supervisados. Esta constatación tan evidente gana más fuerza, si cabe, al referirnos al sector financiero, que por su papel de desempeño único, precisa aún más, de una operativa transparente.

Como dice Stiglitz en otra de sus obras “cuando un grupo de intereses detenta demasiado poder, logra imponer las políticas que le benefician, en vez de las que beneficiarían a la sociedad en su conjunto”²⁶, pues bien, pocos grupos ostentan más

²⁵ Mc Coy, S. (2010) *La gran mentira de Basilea III o porque la norma yerra el tiro* [en línea], Blog “Valor Añadido”, Cotizalia.com, 13 de septiembre

²⁶ Stiglitz, J. E. (2012) *El precio de la desigualdad*, Taurus, Madrid

poder que los grandes lobbies financieros que operan a nivel internacional. Se debe avanzar hacia la diferenciación completa entre política y finanzas a nivel nacional que evite los perjuicios mencionados en el capítulo anterior pero, sobre todo, se deben hacer avances a nivel internacional, urge articular un organismo supranacional como mínimo tan potente como los medios de que disponen los bancos para esquivar la regulación.

Ya se ha alabado el componente negociador y disuasorio a la manipulación, que genera la pluralidad del BCBS. El Comité está en posición de asumir más responsabilidades que las de mero consejero, y continuando el proceso de integración reguladora, llegado el momento oportuno en un futuro aún lejano, se le habrá de otorgar el suficiente Poder Ejecutivo a nivel internacional (a él o cualquier otro organismo de similares características) para conseguir cercar a las grandes multinacionales. Las naciones deben asimilar que esta cesión de soberanía es inferior a la erosión de poder conseguida por los grupos de presión.

4.2 CONSIDERACIONES FINALES

El sector financiero actúa en la sociedad como el sistema circulatorio de cualquier ser vivo al proveer a las empresas, ayuntamientos y familias el dinero que precisan para poder abordar las ambiciones, mejoras y sueños que son sus proyectos de futuro. Este proceso vital en el que bancos intermedian entre organismos con excedente de capital y aquellos que lo precisan, siempre ha sido, no sólo completamente respetable y moral, sino todo un impulso hacia el progreso real y palpable. Una lanzadera al verdadero desarrollo. Sin embargo, inmersos en una vorágine de excesos, la ambición, la irresponsabilidad y una falta de solidaridad acuciante han desvirtuado esta razón de ser, desde el abuso de la posición privilegiada, hacia la consecución de los beneficios individuales.

Nos corresponde a todos los agentes partícipes del sector, partiendo desde el ámbito académico universitario, profesores y estudiantes, hasta aquellos en el plano privado, el clamar por una regulación firme y adecuada que nos libere de todo sesgo de favoritismo, que restaure la confianza y honorabilidad justamente pérdidas y coloquen al sector de nuevo en el camino adecuado: el de servir a la sociedad. Para ello se precisa gente nueva en bancos y grandes empresas pero, sobre todo, en organismos de regulación, que tengan el liderazgo y responsabilidad necesaria para desmarcarse de la mala praxis aplicada durante los últimos tiempos y sean capaces de tomar las decisiones, que sabemos, hay que tomar.

Al fin y al cabo, y afortunadamente, la sangre se renueva.

Bibliografía

Ahamed, L. (2010) *Los señores de las finanzas: Los cuatro hombres que arruinaron al mundo*, Deusto S.A. Ediciones, Barcelona

Arribas Haro, C. (2010) *Los mercados internacionales y su desregulación: competencia fiscal*, Agencia Estatal de Hacienda Tributaria, trabajo presentado al “V Curso de Alta Especialización en Fiscalidad Financiera”

Bank for International Settlements *BIS History-Overview* [en línea]
 Disponible en web: <http://www.bis.org/about/history.htm>

Basel Committee on Banking Supervision (1974) *Charter (Revised 2013)*

Basel Committee on Banking Supervision (1988) *Convergencia internacional de medidas y normas de capital (Basilea I)*

Basel Committee on Banking Supervision (1996) *Enmienda al Acuerdo de Capital para incorporar riesgos de mercado*

Basel Committee on Banking Supervision (2004) *Convergencia internacional de medidas y normas de capital (Basilea II)*

Basel Committee on Banking Supervision (2008) *Sound Principles: Principles for Sound Liquidity Risk Management and Supervision*

Basel Committee on Banking Supervision (2009) *History of the Basel Committee and its Membership*

Basel Committee on Banking Supervision (2010) *Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios (Revisado 2011)*

Basel Committee on Banking Supervision (2010) *Basilea III: Marco internacional para la medición, normalización y seguimiento del riesgo de liquidez*

Borgs, M. (2010) *Sobredosis: La próxima crisis financiera* [Vídeo documental] Swedish Free Enterprise Foundation, Suecia

Europa Press (2013) *Londres advierte que la desproporción bancaria de una Escocia independiente sería mayor que en Chipre* [en línea], *elEconomista.es*, 5 de mayo
 Disponible en web: <http://www.economista.es/economia/noticias/4838254/05/13/Londres-advierte-de-que-la-desproporcion-bancaria-en-una-Escocia-independiente-seria-mayor-que-en-Chipre.html>

Fondo Monetario Internacional *Ficha técnica: Guía sobre los Comités, grupos y clubes. Grupo de los 10* [en línea]
 Disponible en web: <http://www.imf.org/external/np/exr/facts/spa/groupss.htm#G10>

Fondo Monetario Internacional *Ficha técnica: Guía sobre los Comités, grupos y clubes. Grupo de los 20* [en línea]
 Disponible en web: <http://www.imf.org/external/np/exr/facts/spa/groupss.htm#G20>

Koleva, G. (2011) *“Icon of Systemic Risk” Haunts Industry Decades After Demise* [en línea], *AmericanBanker.com*, 23 de junio
 Disponible en web: <http://www.americanbanker.com/bankthink/bankhaus-herstatt-icon-of-systemic-risk-1039312-1.html?zkPrintable=1&nopagination=1>

Martín Marín, J.L.; Trujillo Ponce, A. (2011) *Mercados de activos financieros*, 1ª edición, Delta publicaciones, Madrid

Martín Simón, P.; Castelló Llantada, C. (2013) *El regulador aprobó un canje de preferentes de Bankia para evitar una "salida de depósitos"* [en línea], CincoDias.com, 2 de mayo

Disponible en web:

http://cincodias.com/cincodias/2013/05/01/mercados/1367427180_527680.html

Mc Coy, S. (2010) *La gran mentira de Basilea III o porque la norma yerra el tiro* [en línea], Blog "Valor Añadido", Cotizalia.com, 13 de septiembre

Disponible en web: <http://blogs.elconfidencial.com/economia/valor-anadido/archivo/mentira-basilea-norma-yerra-20100914-3957.html>

Mendieta, M. M. (2010) *Los reguladores minimizan el impacto que tendrá Basilea III* [en línea], CincoDias.com, 19 de agosto

Disponible en web: http://www.cincodias.com/articulo/empresas/reguladores-minimizan-impacto-tendra-basilea-iii/20100819cdscdiemp_36/

Rojas-Suárez, L. (2012) *II Congreso de investigación financiera IMEF*, México, 31 de agosto

Sérvulo González, J. (2013) *Almuerzo con... Juan H. Viguera* [en línea], EIPais.com, 28 de abril

Disponible en web:

http://economia.elpais.com/economia/2013/04/28/actualidad/1367176686_897097.html

Stiglitz, J. E. (2010) *Como hacer que funcione la globalización*, Taurus, Madrid

Stiglitz, J. E. (2012) *El precio de la desigualdad*, Taurus, Madrid

Vives Güell, X. (2010) *La crisis financiera y la regulación*, Occasional Paper nº 179 septiembre, IESE Business School-Universidad de Navarra

Anexos

Anexo 1: Implantación progresiva de los requerimientos Basilea III

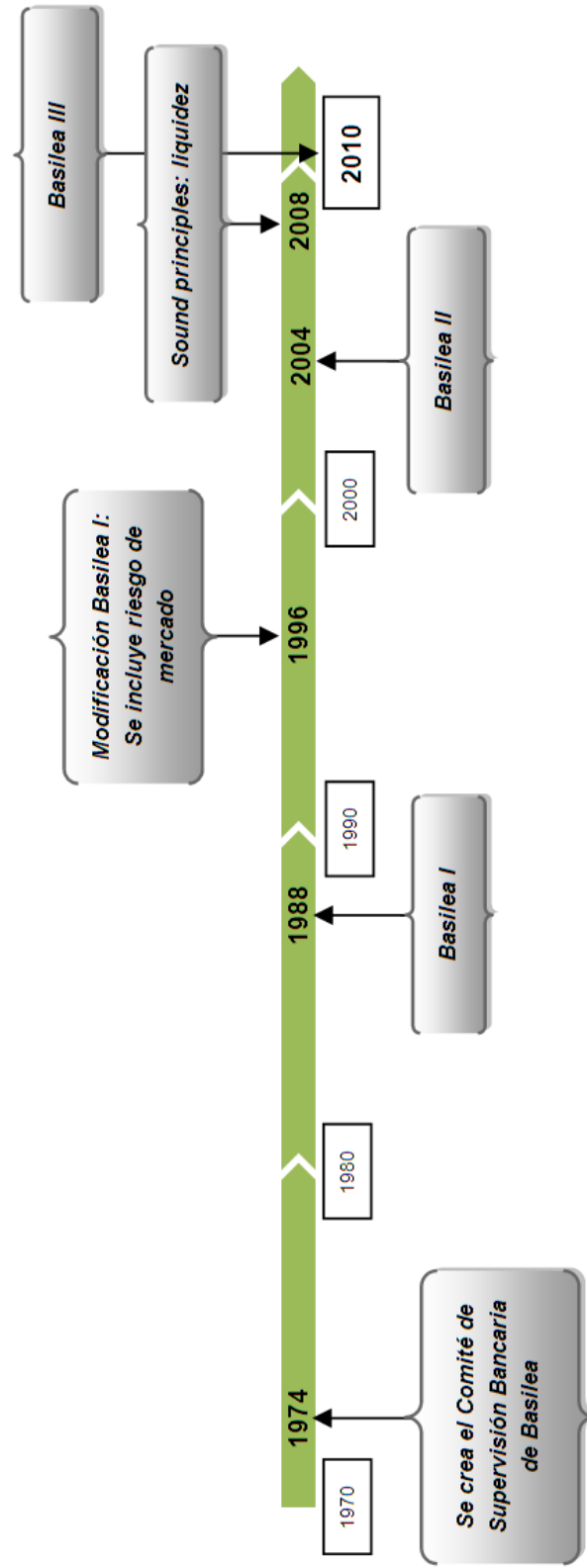
	BASILEA II						BASILEA III					
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019			
Coefficiente de apalancamiento	3,0%	3,0%										
Coefficiente mínimo de capital Ordinario	2,0%	2,0%	3,5%	4,0%	4,5%	4,5%	4,5%	4,5%	4,5%			
Colchón de conservación del capital						0,625%	1,25%	1,875%	2,5%			
Colchón mínimo de capital Ordinario más colchón de conservación			3,5%	4,0%	4,5%	5,125%	5,75%	6,375%	7,0%			
Coefficiente mínimo de capital de Nivel 1	4,0%	4,0%	4,5%	5,5%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%			
Coefficiente mínimo de capital Total	8,0%	8,0%	8,0%	8,0%	8,0%	8,0%	8,0%	8,0%	8,0%			
Coefficiente mínimo de conservación de capital Total más colchón de conservación	8,0%	8,0%	8,0%	8,0%	8,0%	8,625%	9,25%	9,875%	10,5%			
Instrumentos que dejan de admitirse como capital de Nivel 1 no Ordinario o de Nivel2			Eliminación progresiva a lo largo de un horizonte temporal de 10 años a partir de 2013									
Coefficiente de cobertura de liquidez	Inicio del periodo de observación				Introducción del estándar mínimo							
Coefficiente de financiación estable neta	Inicio del periodo de observación							Introducción del estándar mínimo				

·Las zonas sombreadas indican periodo de transición.

·Todas las fechas corresponden al 1 de enero.

Fuente: BCBS (Adaptado)

Anexo 2: Línea temporal. Implantación de los distintos acuerdos del BCBS



Fuente: Elaboración propia